

Informe del *Instituto Patmos* para el examen a Cuba de Revisión Periódica Universal (2014-2017).

Dirección: Rivadeneira #34, Taguayabón, Villa Clara, 54260, Cuba

Apartado Postal Alternativo en USA: P.O. Box 65378, Washington DC, 20035-5378

Twitter: @ForoPatmos

Blog: institutopatmos.wordpress.com

E-mail: institutopatmos@gmail.com

Teléfonos en Cuba: +5353382508; +5353281119; +5353502039; +5358481477. En USA: +12392486596; +12029572317

El ***Instituto Patmos*** es una organización de la sociedad civil cubana fundado en la ***Iglesia Bautista Eben Ezer***, Taguayabón, Cuba, el 2 de febrero de 2013. Autenticado por ***European Citizen Action Service*** (ECAS) el 24 de julio de 2013. Promueve para Cuba una cultura de diálogo mediante la concertación de Foros, Talleres, Conferencias, Ferias de Literatura, Festivales, Exposiciones y Conciertos que procuran el máximo de participación ciudadana. El Instituto anuncia un **PREMIO ANUAL** que se entrega cada 31 de octubre, ***Día de la Reforma Protestante***, a creyentes consecuentes con su Fe Religiosa en Cuba. En 2017 es su cuarta edición coincidiendo con el ***500 Aniversario de la Reforma Protestante***.

Publicaciones: revista ***Cuadernos de Pensamiento Plural*** (@CPPlural, disponible en la plataforma www.desdecuba.com) y la revista juvenil ***Nota del Cielo*** (@NotaDcielo notadelcielo.tumblr.com)

Objetivos del Instituto Patmos:

- Diálogo interreligioso;
- Incidencia política;
- Monitoreo y defensa de las libertades religiosas;
- Educación en los Derechos Humanos Fundamentales



Informe del Instituto Patmos para el Examen a Cuba de Revisión Periódica Universal (2014-2017)

1. Resumen Ejecutivo: Las diferentes confesiones religiosas en Cuba mantuvieron un CRECIMIENTO SOSTENIDO de manera que el 80% de la población cubana profesa alguna creencia religiosa. Fueron muy significativas las VISITAS del Papa Francisco y el Patriarca Kiril de la Iglesia Ortodoxa Rusa. A pesar de estos progresos la Oficina de Atención a los Asuntos Religiosos (OAAR) continuó como mecanismo de CONTROL TOTAL del ámbito religioso cubano por parte del gobierno. La coalición *Alianza Evangélica Cubana* (AEC), de inspiración en la Alianza Evangélica Mundial (AEM) ha sido BLOQUEADA por la OAAR. Una Ley de Libertad Religiosa permanece AUSENTE del panorama legal cubano. NINGUNA propiedad religiosa de las confiscadas en décadas anteriores fue devuelta o indemnizada. Cinco lugares de culto en el oriente de Cuba fueron asaltados y demolidos. 2.000 iglesias o casas culto de la denominación *Asambleas de Dios* fueron declaradas ilegales y se efectuaron 1.400 procesos de confiscación de propiedades. NINGUNA nueva organización religiosa fue legalizada, ni volvieron a reconocer a las proscritas. Las instituciones religiosas siguen SIN ACCESO a los medios de difusión y a la participación activa en la educación, o a otras acciones sociales. Algunos estudiantes y profesores fueron EXPULSADOS de universidades cubanas por motivos religiosos. Los seminarios teológicos continuaron SIN ACREDITACIÓN por el sistema educacional cubano. Durante 117 domingos el grupo femenino Damas de Blanco ha sido impedido de llegar a los servicios religiosos en las iglesias. Asociaciones fraternales (logias) reciben en Cuba tratamiento similar al de las organizaciones religiosas y son controladas también a través de la OAAR. Grupos y personas emblemáticas han sido objeto de especial acoso, algunas de las cuales cumplen injusta prisión o enfrentan viciados procesos judiciales.
2. Uno de los objetivos del Instituto Patmos es el monitoreo y defensa específica de las libertades religiosas en Cuba. Este primer Informe dirigido al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en relación al Examen de Revisión Periódica Universal se especializa en la situación de las LIBERTADES RELIGIOSAS reflejadas en Cuba entre 2014 y 2017.
3. Las diferentes confesiones religiosas en Cuba (legalmente reconocidas o no) entre 2014 y 2017 mantuvieron un crecimiento sostenido que derivó en el año 2017 en los estimados siguientes: de la población total de Cuba que se estima en 11 500 000 habitantes el 35 % es nominalmente católico; 30% profesante de religiones populares: que incluye cuatro variantes principales de religiones afrocubanas y diferentes tipos de espiritismo; 20 % autodefinida atea, 10% evangélicos y un restante 5% podría contarse en comunidades que podrían incluir a los Testigos de Jehová (proscritos desde 1976 y hasta la actualidad) con alrededor de 100000 afiliados, el Islam con 15000 musulmanes, los judíos (que es la comunidad que menor crecimiento ha registrado desde su enorme emigración ocurrida en la década del '60) con 1400 miembros actuales; de estas comunidades de fe religiosas más pequeñas el último grupo en reportar su presencia formal en la isla fue la *Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días* (Mormones) que el 18 de junio de 2017 anunció la creación de su primer distrito con sus 100 primeros miembros tras misionar por una década.
4. Fueron muy significativas en este período las visitas a Cuba de líderes religiosos como el Papa Francisco en septiembre de 2015 o el Patriarca Kiril de la Iglesia Ortodoxa Rusa en febrero de 2016. Por contraste resalta la negativa a muchos otros, especialmente evangelistas internacionales que lo solicitaron con respaldo de varias denominaciones cubanas, tales como Marcos Witt, Luis Palau o Alberto Mottes (4 veces le ha sido negada la Visa Religiosa).
5. El 8% de los evangélicos, unas 30 denominaciones, se afilian al *Consejo de Iglesias de Cuba* (CIC), que tiene como referente al *Concilio Mundial de Iglesias* (CMI) pero el 80% de las denominaciones evangélicas simpatiza más con la *Alianza Evangélica Mundial* (AEM) por lo cual

intenta fundar con reconocimiento legal la *Alianza Evangélica Cubana* (AEC) que le tendría como referente, y que ya en la práctica existe extraoficialmente; pero la OAAR ha invalidado todo intento de solicitud.

6. La OAAR no solo toma toda decisión en Cuba en relación a asuntos religiosos respondiendo a intereses políticos, además de sus labores de control interno con el apoyo de las embajadas cubanas, y en el caso de la ONU mediante la *Misión Permanente de la República de Cuba ante la Organización de Naciones Unidas*, envía delegaciones que se presentan como garantes de las libertades religiosas en la isla cuando realmente son responsables de todo lo contrario. Un ejemplo de ello fue la representación de la OAAR que durante mayo 2017 visitó instituciones en New York a las cuales desinformó o confundió respecto a sus responsabilidades en flagrantes violaciones a la libertad religiosa en Cuba. Probablemente el objetivo de esta delegación con similares objetivos haya sido contactar al Sr. Ahmed Shaheed, *Relator de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Religión y Credo*.
7. Una *Ley de Libertad Religiosa*, solicitada por diversas instituciones y líderes religiosos, continúa ausente de la legislación cubana. No existen señales de que esta realidad cambie si se tiene en cuenta que continúa pendiente por ejemplo la aprobación de una nueva *Ley Electoral* (la vigente data de 1992), a pesar de que se anunció en la prensa estatal desde principios de 2015 pero que continúa sin debatirse en el Parlamento no obstante las elecciones anunciadas para antes de que finalice 2017. Una *Ley de Libertad Religiosa* ni siquiera ha sido anunciada.
8. Ninguna de las múltiples propiedades religiosas confiscadas durante los años de la persecución abierta fue devuelta; tampoco ninguna de las organizaciones afectadas recibió indemnización alguna. Un ejemplo es el terreno aledaño a la Iglesia Bautista en Yaguajay (calle Quintín Banderas #15, Yaguajay, Sancti Spiritus, 65100) donde en el pasado se ubicó el Colegio Bautista. A pesar de los trámites legales emprendidos por la *Asociación Convención Bautista de Cuba Occidental*, propietaria del mismo, nada se consiguió. Lo que sí ocurrió fue que lejos de devolver el terreno, el gobierno de Cuba construyó allí oficinas para algunas de sus empresas ignorando todos los recursos agotados por la denominación religiosa que es su legal propietaria.
9. Cinco propiedades de grupos religiosos en el Oriente de Cuba fueron demolidos. En junio de 2014, "Estableciendo el Reino de Dios", pastoreada por Marcos Antonio Perdomo Silva, en Santiago de Cuba; en enero de 2016, "Rey de Gloria" pastoreada por Juan Carlos Núñez, en las Tunas; también en enero de 2016, "Fuego y Dinámica", pastoreada por Bernardo de Quesada, en Camagüey; en febrero de 2016, "Sendas de Justicia", pastoreada por Alain Toledano Valiente, en Santiago de Cuba; y en marzo de 2016, "Viento Recio", pastoreada por Mario Travieso en Las Tunas. Adicional a esto pudo constatar que 2.000 iglesias o casas culto de la denominación *Asambleas de Dios* fueron declaradas ilegales y se efectuaron 1.400 procesos de confiscación de propiedades, según Solidaridad Cristiana Mundial (CSW) pudo constatar.
10. La inscripción legal al *Registro de Asociaciones* del MINJUS no fue concedida a ninguna de las organizaciones religiosas que lo solicitan, algunas de las cuales llevan décadas en tal espera. De estos grupos sin reconocimiento proviene precisamente el mayor número y diversidad de denuncias de violaciones a la libertad religiosa, puesto que el limbo legal al que se les condena propicia la impunidad. Organizaciones religiosas que tuvieron carácter legal en el pasado pero que fueron proscritas, especialmente en el año 1976, tales como *Testigos de Jehová* o la *Iglesia Bautista Misión Bereana* pastoreada por Daniel Josué Pérez Naranjo, continúan en ese mismo estado en el cual permanecen por más de cuarenta años.

11. Excepto veinte minutos para el programa radial *El Evangelio en Marcha* del CIC que se transmite exclusivamente cada primer domingo de mes a las 8:00am, a través de la emisora CMBF *Radio Musical Nacional* con retransmisión a las 10:00pm; ningún otro espacio ha sido permitido en ningún otro medio radial o televisivo, la totalidad de los cuales es monopolio exclusivo del Estado.
12. El 100% de la educación es monopolio estatal. Ningún plantel educativo se permitió abrir a grupo religioso alguno, en ninguno de los niveles de enseñanza incluyendo modalidades preescolares como la de los kindergártenes. Esto constituye una violación continuada a millares de familias que preferirían enviar a sus hijos a otro tipo de colegios o escuelas que no fuesen las estatales con programas educativos en extremo ideologizados y politizados y muchas veces contrarios a los principios religiosos. También constituye una violación a las organizaciones religiosas en disposición de contribuir a la sociedad cubana con instituciones educativas que constituirían un gran aporte a la sociedad. En los casos en que algún religioso procure alguna alternativa las represalias no se hacen esperar. Un ejemplo ha sido el pastor Ramón Rigal de la *Iglesia de Dios en Cristo* quien radica en Guantánamo. Él obtuvo licencia de un colegio cristiano internacional para educar a sus hijos en casa, la respuesta gubernamental fue el arresto de él y de su esposa Adya el 21 de febrero de 2017 acusados de "actuar contra el normal desarrollo de un menor" y posteriormente, el 25 de abril se les sometió a un juicio sin garantías donde Rigal fue condenado a un año de prisión y su esposa a un año de arresto domiciliario. Como puede inferirse el inciso 3) del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no es respetado para ningún nacional.
13. Casos de expulsiones de universidades por motivos ideológicos de índole política o religiosa ocurrieron y se incrementaron en 2017. Fueron los casos de los profesores Gustavo Pérez Silveiro (en 2015), Luis Alberto Pérez Castro (en 2016) y los hermanos Dalila y Leonardo Rodríguez González (en 2017); todos apartados de ejercer la docencia en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas por supuestos vínculos con nuestro *Instituto Patmos*. En relación a estudiantes sucedió lo mismo y además del caso de Karla Pérez González a quien se le impidió continuar estudios en la carrera de Periodismo por razones de discriminación política en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (en 2017), pueden citarse al menos por motivos religiosos los casos de Víctor Manuel López Sánchez de la carrera de Agronomía, también en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (en 2016) y de Félix Yuniel Llerena López a quien se le impidió continuar estudios en la carrera de Historia en la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona" de La Habana (en 2017).
14. El Ministerio de Educación Superior (MES) continuó sin reconocer a la totalidad de los seminarios bíblicos y teológicos del país, y en ninguna de las universidades de la Isla existen facultades teológicas. Muchos seminarios teológicos de Cuba están acreditados por *Caribbean Evangelical Theological Association*, articulada con *International Council for Evangelical Theological Education*, pero sus solicitudes de acreditación ante el MES fueron negadas reiteradamente.
15. Vale destacar la violación reiterada al grupo conocido como *Damas de Blanco* al cual se le impide asistir a misa. Esto constituyó una de las mayores violaciones religiosas de carácter sostenido alcanzando, hasta el momento de emitir este informe, 117 domingos de represión continua. A algunas de las representantes de la agrupación se les ha impedido salir de Cuba en varias ocasiones para participar en foros internacionales y denunciar estas flagrantes violaciones como sucedió por ejemplo el 5 de junio de 2017 con Sayli Navarro Álvarez quien fue impedida de abordar un avión para viajar a Bruselas donde declararía ante el Parlamento Europeo, invitada por el grupo *Alliance of Liberals and Democrats for Europe* (ALDE).

16. La represión religiosa en Cuba prioriza a quienes intentan vivir su fe también en el ámbito político, que no deja de ser un derecho de los religiosos y una expresión de la libertad de conciencia de todo ciudadano. Es el caso de la pastora Joanna Colombié Grave de Peralta, egresada del Seminario Evangélico de Teología (SET) de Matanzas. Su decisión de ejercer el liderazgo al frente de la *Academia 1010* del movimiento *Somos +* como resultado de un compromiso con su propia fe cristiana práctica fueron causa de numerosas detenciones arbitrarias. Estuvo encerrada en un calabozo en la prisión del *Vivas* durante ocho días (viernes 26 de mayo a viernes 2 de junio de 2017) al término de los cuales fue humillantemente deportada dentro de su propio país, de La Habana a Camagüey, y amenazada de ser procesada judicialmente de atreverse a regresar a la capital del país. Vale señalar que este tipo de deportaciones de una provincia a otra dentro del propio territorio nacional cubano constituye un método muy común empleado contra los ciudadanos cubanos.
17. La OAAR ofrece el mismo tratamiento que otorga a las instituciones religiosas a otras organizaciones de la sociedad civil o de índole fraternal como son las logias masónicas, *All fellows*, Caballeros de la Luz, etc. Por ejemplo, el masón Armando Antonio Pérez Pérez, líder de la LOGIA MASÓNICA «Urania – Dr. Mortera» de Zulueta, provincia de Villa Clara; reporta constantes censuras y limitaciones al trabajo de su logia y a las que funcionan en todo el país. El 22 de julio de 2017 este líder masónico fue detenido arbitrariamente y su vivienda sometida a un registro como resultado del cual le fueron confiscados ejemplares de la Declaración Universal de Derechos Humanos y literatura religiosa como las revistas *Convivencia* y *Nota del Cielo*.
18. Resalta el acoso constante al *Centro de Estudios Convivencia*, de inspiración católica, y dirigido por el reconocido laico Dagoberto Valdés. Los integrantes de *Convivencia* han sido citados y amenazados en reiteradas ocasiones mediante actas de advertencia en unidades militares. Como parte de este hostigamiento Karina Gálvez fue sentenciada el 21 de septiembre de 2017 por el Tribunal Municipal de la ciudad de Pinar del Río a tres años de privación de libertad, y confiscada su vivienda que era a la vez la sede de *Convivencia*.
19. Resalta también el caso del laico católico Dr. Eduardo Cardet Concepción, líder del Movimiento Cristiano Liberación (MCL), residente en Velasco, Holguín, condenado a 3 años de prisión desde noviembre de 2016. *Amnistía Internacional* le declaró prisionero de conciencia en febrero de 2017.
20. Según las evidencias anteriores, no exhaustivas, al igual que el resto de los derechos civiles de los cubanos, las libertades religiosas continúan siendo objeto de un variado número de violaciones. Tal vez la mayor evidencia de todas estas violaciones sea un temor constatable y generalizado que se percibe tanto en los grupos legalmente reconocidos, como de los que no lo están. No se trata de casos aislados, como recientemente sugiriera a la agencia Associated Press (AP) Joel Ortega Dópico, presidente del CIC según un reportaje de Andrea Rodríguez publicado el 27 de marzo de 2017 bajo el título de *Lejos del pasado oscuro, evangélicos crecen en Cuba*, sino que pareciera ser la norma en el panorama religioso cubano.
21. La organización que presenta este informe no ha estado exenta de acoso directo como represalia por intentar sacar a la luz violaciones como las reportadas. Leonardo Rodríguez Alonso, coordinador en el centro de Cuba, también fundador del Instituto, ha sido objeto de presiones, detenciones y amenazas; y las arbitrariedades se extendieron hasta sus hijos, profesores expulsados de universidades. Félix Yuniel Llerena López, coordinador en el occidente de Cuba fue sometido a intimidaciones y amenazas policiales además de expulsársele de la Universidad. Yiorvis Bravo Denis quien fungía como coordinador en el oriente de Cuba y cuya propiedad en Camagüey se encuentra amenazada de confiscación y desalojo desde 2013, se encuentra actualmente en un proceso de petición de asilo en Estados Unidos. Raudel García Bringas, actualmente coordinador en Miami, se acogió a la *Ley de Ajuste Cubano* en Estados

Unidos en 2016, tras sufrir tres años de prisión en Cuba. Y los fundadores del Instituto, la misionera Yoaxis Marcheco Suárez y el pastor bautista Mario Félix Leonart, coordinadores generales, fueron acogidos por el gobierno de EE.UU. como Refugiados debido al elevado grado de represión en su contra que incluye confiscaciones arbitrarias de sus bienes y múltiples detenciones.

22. RECOMENDACIONES: Para armonizar las leyes, la institucionalidad y las prácticas sociales con lo demandado por la Normativa Internacional de Derechos Humanos, recomendamos: - Abrir los espacios de participación social que corresponden por derecho propio a las instituciones y personas de fe, incluidas las acciones de cobertura social y la educación. - Eliminar todo diferenciante, normado o no, en el trato dado a personas e instituciones religiosas. - Reconocer legal e institucionalmente la objeción de conciencia. - Completar la devolución o compensación por las propiedades confiscadas a instituciones religiosas conforme a lo refrendado en el artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).